



60

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., 19 NOV. 2020

Verbal: 2020 – 0566

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Acredítese por cualquier medio idóneo la remisión del poder desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la parte demandante (Art. 5 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).
2. Aclárese e Indíquese la clase de responsabilidad pretendida frente a la parte demandada y la clase de demanda declarativa que pretende impetrar, adecúese en ese sentido los hechos y pretensiones.
3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del CGP concordante con el artículo 31 del Decreto 196 de 1971, acredítese el derecho de postulación por parte del apoderado Angie Nataly Flórez Guzmán.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
29 NOV. 2020
Secretaría

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
29 NOV. 2020
Secretaría